

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
 CHÁPARRA-CHINCHA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 495 -2013 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

06 AGO 2013



VISTO:

La Resolución Directoral N° 480-2013-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 02.07.2013; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201.1° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 480-2013-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 02.07.2013 entre otros se impuso a la Asociación Empresa DIGARSA AGRICOLA S.A.C. una multa de cinco (05) UIT vigentes a la fecha de cancelación, por haber ocupado y reducido la faja marginal y/o camino de vigilancia del Canal L2 Digarsa, ganando terreno en un tramo aproximado de 225 metros, ubicado en el Sector de La Plata, Distrito de Humay, Provincia de Pisco, del Departamento de Ica;

Que, en la parte resolutive consignada en el Artículo 1° de la precitada resolución directoral, adolece de error material; toda vez, que, se ha consignado por error involuntario la denominación de la Empresa como Asociación Empresa DIGARSA AGRICOLA S.A.C.; debiendo ser lo correcto Empresa "DIGARSA AGRICOLA S.A.C."; por lo que deberá realizarse la rectificación respectiva debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 538-2013-ANA-AAA-CH.CH.SDOAJ/AMM la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, por que se rectifique el error involuntario consignado en la Resolución Directoral N°480-2013-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 02.07.2013;

Estando a lo expuesto y con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección y a las facultades conferidas por el Art. 36° del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE :

PRIMERO : Rectificar la parte y Resolutive de la Resolución Directoral N° 480-2013-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 02.07.2013, en lo que respecta a la denominación de la empresa infractora, habiéndose consignado por error como "Asociación Empresa DIGARSA AGRICOLA S.A.C."; siendo lo correcto Empresa "DIGARSA AGRICOLA S.A.C.";

SEGUNDO: Encargar a la Administración Local de Agua Pisco, la notificación de la presente Resolución a la Empresa DIGARSA AGRICOLA S.A.C.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
 CHAPARRA - CHINCHA

Ing. EDSON RÍOS VILLAGÓMEZ
 DIRECTOR

